



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.02/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.054/2022

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **P&M INGENIERIA SANITARIA, SRL**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-30-33829-9**, Registro de Proveedor del Estado **No.29360**, teléfono 809-231-3044, con domicilio y asiento social la calle Pedro Antonio Llubes, Esquina Rodríguez Objio, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Señor **ROBIN JOSE ACOSTA ACOSTA**, dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral **No.001-1400803-0**, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; actuando de conformidad con el Acta de Asamblea General extraordinaria, de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), quien en lo adelante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0004, para la **CONSTRUCCION SISTEMA DE ABASTECIMIENTO LOS BARRIOS LOS GUANDULES-LA RAQUETA COMO EXTENSION DEL ACUEDUCTO BARAHONA, PROVINCIA BARAHONA, ZONA VIII**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$158,355,227.59 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 59/100)**. P.A

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.054/2022 d/f 06/07/2022**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ABASTECIMIENTO LOS BARRIOS LOS GUANDULES-LA RAQUETA COMO EXTENSION DEL ACUEDUCTO BARAHONA, PROVINCIA BARAHONA, ZONA VIII**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$158,355,227.59 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 59/100)**. kp.1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.054/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 10/06/2024, mediante Adenda Equilibrio No.1, se modificó el contrato original No.054/2022, con un monto de RD\$158,355,227.59 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 59/100), consignado originalmente en el contrato, a un monto de RD\$191,799,091.36 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 36/100).

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.2 al Contrato No.054/2022, en cuanto a la vigencia, en virtud de que el registro del contrato está vencido y no se ha concluido con la ejecución de los trabajos y el pago de los mismos.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.054/2022 d/f 06/07/2022, suscrito entre P&M INGENIERIA SANITARIA, SRL y el INAPA en lo referente a la vigencia del Contrato. **ADENDA No.2.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.054/2022 d/f 06/07/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, acuerdan modificar la vigencia contemplada en el artículo sexto (6to.) del Contrato No.054/2022 de fecha 06/07/2022 de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0004.

SEGUNDO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, sexto (6to.) del contrato No.054/2022 de fecha 06/07/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

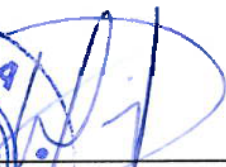
LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de dieciséis (16) meses, contados a partir del 6/mayo/2025 hasta el 6/septiembre/2026.

TERCERO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.054/2022 d/f 06/07/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

CUARTO: Serán por cuenta del INAPA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA



P&M INGENIERIA SANITARIA, SRL
representada por el
SR. ROBIN JOSE ACOSTA ACOSTA

Dra. Altagracia Gracia Jiménez

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 7038, **CERTIFICO**. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el señor **ROBIN JOSE ACOSTA ACOSTA**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



NOTARIO PÚBLICO